

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

La misión de la Secretaría de Producción es coordinar las políticas públicas, actos administrativos, los planes de desarrollo, generar valor agregado en origen, abrir mercado a las exportaciones y asistir a la superioridad en la temática. Políticas de fortalecimiento de la Secretaría de Producción:

- Asistir a la Superioridad en sus relaciones con el Sector Productivo en todas las actividades de la Provincia, Región Centro, Estado Nacional e Internacionalmente.
  - Promover la diversificación e integración de la estructura económica de Entre Ríos, tendiendo a incrementar la creación de valor agregado en la Provincia, apuntando a una distribución justa del excedente económico entre los diversos eslabones de las distintas cadenas.
  - Diseñar y planificar mejoras constante para el sector Productivo dando respuestas a otras dependencias y público en general en lo concerniente a gestión financiera, ecológica y sustentable, de desarrollo y técnica.
  - Brindar soporte al Sector Privado en materia de Asistencia Técnica y Financiera a fin de promover desarrollo. El abordaje será interdisciplinario y multisectorial a través del dialogo en formato de mesas trabajo articuladas con Municipios, Juntas de gobiernos y demás actores estratégicos intervinientes.
  - Coordinar todas las Subsecretarías, Direcciones y Áreas que componen la orgánica de la Secretaria en todo lo relativo a la organización, funcionamiento y responsabilidad.
  - Apoyar la Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior de la Producción de la Provincia. Integrándola Internacionalmente con el norte en la búsqueda permanente de encuentro de nuevos mercados y colación de nuestros productos.
  - Incentivar en Comercio Interior la actividad acompañando en todo lo inherente al fomento de PYMES, seguimiento de Precios, monitoreando de cerca la inflación y fortalecer el Área de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.
- En cuanto a la administración y despacho dinamizar los procesos del Estado sin perder la seguridad jurídica y garantías administrativas.

En Bromatología continuar con los controles en la producción y lograr calidad sanitarias y de alimentos en el ámbito de la Provincia.

Fiscalizar los recursos naturales en el territorio provincial con enfoque en la protección de la flora y fauna, articulando particularmente el trabajo con el área de turismo provincial a fin de incentivar la actividad de manera sustentable y responsable.

Participación y organización de actividades productivas, comunicando y divulgando los actos de gobierno dentro de un marco de comunicación fluido.

#### OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS Y DE PERSONAL

Optimización de los recursos públicos y puesta en valor del capital humano.

Celeridad, calidad e incorporación de nuevas herramientas a través de la capacitación constante, que permitan realizar un trabajo acorde a las expectativas de la sociedad.

Optimizar las tareas de asistencia y asesoramiento a los distintos organismos dependientes de esta reparación.

### ■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Corresponde a la Sub-Secretaría de Producción Primaria entender en el diseño, instrumentación, seguimiento y control de las políticas vinculadas con la producción de origen vegetal, animal y minera y del uso sustentable de los recursos naturales en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos. Son funciones de la Subsecretaría:

- Asistir al Secretario de Producción en el diseño e implementación de políticas públicas necesarias para impulsar el desarrollo sustentable y territorialmente equilibrado de la producción primaria de la provincia de Entre Ríos.
- Promover la diversificación productiva y geográfica de la producción de origen vegetal y animal.
- Fomentar la articulación entre el sector científico-tecnológico y el sector productivo de la provincia, con vistas a facilitar la incorporación de tecnología en todo el tejido productivo, apuntando a incrementar la capacidad de innovación de las explotaciones agropecuarias.
- Generar y administrar instrumentos de financiamiento y apoyo de la actividad productiva primaria.
- Entender en el diseño, aplicación y ejecución de políticas que impulsen la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, tales como flora y fauna autóctonas, aguas superficiales, recursos forestales, mineros, suelos y áreas naturales protegidas y conservación de la biodiversidad, en coordinación con las demás áreas específicas.
- Asistir al Secretario de Producción en materia de acuerdos, coordinación y ejecución de las políticas y programas nacionales vinculados con la actividad productiva.
- Intervenir en programas sobre electrificación rural, obra pública, caminos, ferrocarriles, gas, puertos y, en general, en lo referido a la infraestructura y servicios, en todo lo concerniente a los aspectos vinculados con la producción primaria.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Continuación)

- Diseñar e implementar registro de productores primarios y actividades conexas, a los efectos de servir de base para las políticas productivas.
- Establecer políticas de atención de las situaciones de emergencia productiva que se susciten en los diversos sectores.
- Intervenir en los actos emanados del Secretario de Producción vinculados al ordenamiento y fiscalización de las actividades desarrolladas en el complejo agropecuario y minero, al ordenamiento de la legislación sobre la estructura agraria y establecer estrategias sobre el destino de la tierra pública.

### ■ PROGRAMA 03 Promoción y Planificación del Desarrollo del Comercio

Programa de Mapa de necesidades pymes: El Programa se orienta a generar una agenda de lineamientos de trabajo asentada sobre demandas de base comercial destinadas a mejorar las políticas públicas sectoriales. Dicho propósito se logrará a través de la generación de información primaria con la instrumentación de un relevamiento periódico de las demandas de las pymes en distintos aspectos: financiero, comercial, ambiental, normativo, entre otros.

Programa de Asistencia a la competitividad comercial: El Programa se dirige a incorporar a la agenda comercial las nuevas tendencias que inciden sobre la competitividad comercial y que se relacionan con la incorporación de nuevas prácticas y tecnologías en el proceso de comercialización de bienes y servicios provinciales. Dicho objetivo se alzará a través de un ciclo de capacitaciones en materia de normas de calidad, inteligencia comercial, comercio electrónico y temas afines que inciden sobre la competitividad de los productos transables.

Programa de desarrollo de comercio intra-provincial: El Programa tiene por horizonte la construcción de nuevas instancias y espacios de comercialización vinculados, al mismo tiempo, al comercio del negocio al consumidor y a canales de comercialización del tipo empresa a empresa. Con este fin se generarán un calendario planificado de rondas de negocios para pymes manufactureras entrerrianas de carácter sectorial y multisectorial que fortalezcan los lazos comerciales existentes y generen nuevas instancias de intercambio con efectos positivos sobre el flujo comercial de la provincia.

### ■ PROGRAMA 04 Políticas para Impulsar el Desarrollo de la Actividad Industrial

La Subsecretaría de Industria busca fomentar la productividad y competitividad de la industria provincial, a través de la creación, reglamentación, suscripción, ejecución y control de políticas públicas que generen condiciones más propicias en el proceso de agregado de valor tendiendo a garantizar la productividad, competitividad, sustentabilidad, sostenibilidad, creación de empleo y distribución equitativa de oportunidades, en función de las herramientas de fomento y acompañamiento específicas que tienen como eje la capacitación, el desarrollo tecnológico, la innovación tecnológica, el financiamiento, y la relación articulada con organismos públicos en sus diferentes estamentos, como privados, en forma directa o nucleada a través de las instituciones que los representan y con especial foco en las micro, pequeñas y medianas empresas, por ser estas las que principalmente representan a nuestras economías regionales y las principalmente requieren de la intervención estatal a fin de encontrarse con pautas más claras, más equitativas y más justas en el marco de las Economías de Mercado en las que funcionan.

#### PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

La Provincia de Entre Ríos cuenta con uno de los regímenes de promoción industrial más competitivos de la Argentina por medio del cual otorga exenciones impositivas totales o parciales que van de 15 a 20 años en todos los tributos provinciales que gravan la actividad económica industrial, brindando estabilidad fiscal en sus beneficios (Impuesto a los ingresos brutos, automotor, inmobiliario, sellos y Ley 4035) y otras facilidades adicionales, como reintegros de inversiones en obras eléctricas y gasíferas, reintegro en el consumo de energía eléctrica, asistencia en la gestión de recursos humanos, preferencia en licitaciones y compras del estado provincial, exenciones o diferimientos sobre tasas y derechos municipales).

#### PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR PARTE DE INDUSTRIAS

Por aplicación de la Ley N° 6.260 y normas complementarias se encarga, en forma simultánea con la Secretaría de Ambiente, de la presentación de solicitud de inscripción o renovación de vigencia ante el Registro Único Industrial como de la recepción de las solicitudes por parte de las industrias de los Certificados de Radicación, de Funcionamiento y de Habilitación Sanitaria.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 04 Políticas para Impulsar el Desarrollo de la Actividad Industrial (Continuación)

#### REGISTRO ÚNICO INDUSTRIAL

La Subsecretaría de Industria promueve un registro digitalizado mediante el cual las empresas que realicen actividades industriales como su actividad principal puedan inscribir sus establecimientos industriales.

#### PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES (AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR)

Se trabaja la constitución e implementación de una Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional en coordinación con el área de Promoción de Exportaciones y cinco cámaras empresarias de la sociedad civil (Unión Industrial de Entre Ríos, Consejo Empresario de Entre Ríos, Bolsa de Comercio de Entre Ríos, Bolsa de Cereales de Entre Ríos y Cámara de Comercio Exterior de la Provincia) que tenga esas competencias con el fin de promover una mayor competitividad, productividad, participación en eventos y jornadas de estas competencias así como de diseñar políticas justas y equitativas que promuevan la participación y el desarrollo del Comercio Internacional así como la atracción de inversiones.

#### GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS INDUSTRIALES

Asesora, acompaña y gestiona para las industrias entrerrianas en la búsqueda y obtención de financiamiento tanto para nuevos emprendimientos como para la ampliación y/o mejoramiento de los existentes, haciendo de nexo entre el sector público nacional, provincial y los municipios y el sector privado. Principalmente se articulan programas de financiamiento con el Consejo Federal de Inversiones.

#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDUSTRIAL

Por el mismo se desarrolla e implementa un sistema online de gestión para las industrias relacionado con las acciones que se llevan a cabo desde la Subsecretaría como el Registro Único Provincial, la radicación de industrias en la provincia, la creación y emplazamiento como la radicación de industrias en Parques Industriales, el Control y Prevención del medio ambiente, la Promoción y desarrollo industrial y demás obligaciones emergentes para la industria a fin de ofrecer una herramienta de gestión público privada y proponer la generación de indicadores y reportes que proporcionen herramientas para una mejor toma de decisiones y definiciones de políticas públicas industriales.

#### RÉGIMEN TRANSITORIO Y ESPECÍFICO DE INCENTIVOS A LAS CADENAS DE VALOR DE LA PROVINCIA

Creado por Ley 10.591 y con vigencia por los años 2018 y prorrogado para 2019, se tramita el otorgamiento de beneficios a través del otorgamiento de un bono de crédito fiscal para aquellas industrias que demuestren mantener un determinado nivel de empleo y su incremento en el peso de la carga tributaria en materia de ingresos brutos (y convenio multilateral) y Ley 4035, a nivel global, en comparación con su nivel comparativo a valores de 2017.

#### PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE

Encontrándose aprobado el crédito binacional argentino uruguayo que tiene como financiación varios componentes de desarrollo para la Región Salto Grande, la Subsecretaría, en articulación con la Dirección de Pymes, es encargada de monitorear y ejecutar el componente productivo previsto en tal programa, así como monitorear y asignar recursos en la ejecución del Fondo Multilateral que preve el mismo para los departamentos de la provincia y las cadenas de valor identificadas como beneficiarias del programa.

#### DIPLOMATURA EN ECONOMÍA SOCIAL Y PRODUCCIÓN TERRITORIAL

En articulación con la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia (MDS) se lleva a cabo el dictado de una diplomatura de extensión en Producción Territorial y Economía Social que es financiado por ambos organismos de la administración central.

#### RADICACIÓN DISTRITO TECNOLÓGICO

Junto a instituciones académicas y de ciencia y tecnología como el INTA, INTI, UADER, UNER, Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER, Facultad de Ingeniería, Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de la Provincia y en consonancia con la designación como contraparte provincial ante el convenio celebrado entre la Provincia, la Municipalidad de Paraná y la Asociación Civil Polo Tecnológico del Paraná, se llevan a cabo las acciones necesarias para promover la radicación de Parques o Distritos Tecnológicos en la Provincia.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 04 Políticas para Impulsar el Desarrollo de la Actividad Industrial (Continuación)

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENLACE DE CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL CONICET DE DIAMANTE

CARTERA PRODUCTIVO LABORAL DE FORMACIÓN LABORAL

Se promueve una herramienta digitalizada de acceso a la oferta y demanda laboral para el sector industrial, por medio del cual se pretende promover la formación de RRHH en materias relacionadas a la industria en general y a las distintas cadenas de valor que son representativas de las economías regionales provinciales para atender la demanda de RRHH que tienen las pequeñas y medianas empresas (PYMES) acercando las partes, facilitando el proceso de formación y luego de selección del personal calificado, y finalmente disponer mediante una herramienta tecnológica el acceso al mercado.

PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIAS TÉCNICAS BRINDADAS COMO CONTRAPARTE JUNTO AL CFI

Programas en los que la Subsecretaría actúa en calidad de contraparte con las localidades e instituciones así como empresas representativas de las temáticas que se propone brindar a través de proyectos financiados por el Consejo Federal de Inversiones.

CATÁLOGO DE INDUSTRIA DE ENTRE RÍOS

Fomentando la inserción de la industria entrerriana en la agenda nacional e internacional.

GUÍA PROCEDIMENTAL PARA LA RADICACIÓN DE INDUSTRIAS EN ENTRE RÍOS

Se prevé la elaboración de una guía actualizable que prevea todos los pasos a seguir para radicar empresas industriales en la provincia, con requisitos y trámites generales así como específicos y normativas específicas a cumplir por actividades específicamente reguladas.

La Subsecretaría se plantea un accionar articulado en la búsqueda de soluciones integrales, transversales a todas las actividades económicas, partiendo desde la óptica de la producción primaria y la necesidad de industrializar sus productos, atravesando los procesos industriales y llegando a consumidores del mercado interno como externo, brindando una oferta pública de servicios enfocada en la celeridad, proactividad, empatía y la vocación de servicio. Para esto pone a disposición un equipo interdisciplinario conformado por personal técnico y administrativo que tiene como objeto funcional el propio de cada una de las áreas y programas que conforman la repartición, planteando como eje central los valores de la prestación pública de servicios.

### ■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales

La Dirección General de Gestión de Producción Primaria tiene las siguientes funciones:

Asistir al Secretario de Producción en el diseño e implementación de las políticas públicas necesarias para impulsar el desarrollo sustentable y territorialmente equilibrado de la producción primaria de la provincia de Entre Ríos.

Generar y administrar instrumentos de financiamiento y apoyo de la actividad productiva primaria.

Fomentar la protección ambiental y promover actividades para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Promover la conservación del bosque nativo, mediante el Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (OTBN) y la regulación de cualquier cambio de uso del suelo.

Mejorar y mantener procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad.

Fomentar actividades productivas en bosque nativo sujeto al Plan de Conservación, al Plan de Manejo Sustentable o al Plan de Aprovechamiento con cambio de uso del suelo.

Promover actividades en el bosque nativo que tiendan a mitigar los cambios ambientales globales.

Análisis de la situación actual

El Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en noviembre de 2017, impulsó la iniciativa de elaborar de manera colectiva el Plan Estratégico Productivo Provincial 2030 (PEP 2030), en el marco de la Secretaría de Producción. El PEP 2030 es el producto final de un proceso participativo que, impulsado por el Estado Provincial, que convoca a todos los actores sociales, para que de manera ordenada y sistemática elaboren un Plan Estratégico a partir de una visión compartida de la Provincia. La elaboración del Plan se sustenta en dos pilares fundamentales:

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales (Continuación)

La participación activa de los distintos actores sociales y el procedimiento seguido para su confección.

En diciembre de 2017 se invitó participar a todos los actores sociales y a partir de dicha convocatoria se inició un proceso de intercambio de ideas, proyectos y planes que los distintos actores sociales tenían confeccionados. Se avanzó en la elaboración de una metodología de trabajo, donde cada actor social participa activamente en la misma. Se convocó a participar en distintas mesas competitivas de las principales cadenas de valor de la Provincia de Entre Ríos, de las cuales participaron los actores sociales de ámbitos productivos, científicos, académicos social y político gubernamental, lo que permitió dar forma de un modo dinámico a lineamientos generales compartido. En las mesas de competitividad se consensuó la Visión, Misión, Valores y Objetivos Generales del Plan Estratégico Productivo.

Para cada cadena de valor, cada una de las mesas competitivas está trabajando en 6 ejes, a saber: caracterización de la cadena, análisis FODA, Perspectivas de la cadena (escenarios futuros más probables), objetivos estratégicos y plan de acción. Se ha avanzado en las cadenas Láctea, Citrícola y Cadena Foresto-Industrial.

Por su parte, la Dirección está a cargo de la coordinación de la asistencia técnica, económica y financiera en el marco de la Ley N° 10.284, conforme lo establece la Resolución N° 0498/18 SP y Resolución N° 0653/18 SP. Al respecto se pueden mencionar como actividades desarrolladas las siguientes:

Capacitación sobre Ley 10.284 realizada por la Dirección el día 29-05-19 donde participaron aproximadamente 100 actores sociales.

Participación de la Comisión de Bosque Nativo COFEMA: se asistió a 5 reuniones.

Participación del Taller regional para el tratamiento de la propuesta de Nuevo Esquema de Gestión del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) acordada en la Mesa de Trabajo para la Mejora de la Implementación del FNECBN de la Comisión de Bosques del COFEMA llevada a cabo en febrero de 2019 en Saenz Peña, Chaco.

Desde septiembre 2018:

Se analizaron y evaluaron 20 planes presentados por titulares de bosque nativo.

Se realizaron 20 inspecciones técnicas a fin de evaluar los planes presentados por titulares de bosque nativo.

Se elaboraron 7 informes por infracciones a la Ley N° 10.284, por transportes y tenencia de productos forestales sin la correspondiente guía.

Se llevaron a cabo 6 procedimientos de inspección por desmontes sin autorización.

### ■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas

La Dirección de Agricultura y Apicultura tiene como objetivo la coordinación, implementación y difusión de políticas públicas que faciliten el alcance y el acceso de recursos a familias rurales y mejoren la competitividad de los territorios, además de la gestión y ejecución de instrumentos de financiamiento a través de programas destinados a productores y organizaciones de productores de la provincia.

En cuanto a fiscalización de la sanidad y calidad comercial de los productos citrícolas, se realizaron gestión para la correcta aplicación de la Ley N° 9.085, normas complementarias y reglamentarias; la elaboración de informes técnicos sobre infractores a la citada vigente; la elaboración de planes de desarrollo y promoción de cultivos citrícolas con tecnología mejoradora, tradicionales y no tradicionales, en todo el territorio provincial, orientando los mismos al aumento de las áreas cultivadas; la elaboración de Planes de Negocios para el otorgamiento de ANR en el marco del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF), la participación en el Programa Nacional de Prevención en HLB (Huanglongbing) para cítricos; la articulación con instituciones de diferentes niveles para la prevención de Huanglongbing (HLB) y la erradicación de la mosca de los frutos; la participación y coordinación en el Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para Exportación a la Unión Europea.

Por otra parte, se pretende avanzar en el seguimiento, evaluación, supervisión y control de las actividades del Sector Hortícola; y en la promoción de Buenas Prácticas, al mismo tiempo que gestionaran fondos para el sector en el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI).

Además, se trabajará en el diseño de estrategias en coordinación con el Instituto Nacional de Semillas (INASE), para la adecuada aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas; y el control de la producción, comercialización, transporte y utilización de semillas.

Se fomentará la aplicación de la Ley N° 9.228 y su Decreto Reglamentario N° 7.883/99 S.P.G. sobre el Régimen de promoción para el desarrollo arrocero entrerriano; y la participación en las actividades generales relacionadas con el sector arrocero de la Provincia.

Además, al registro, control y fiscalización del transporte, almacenamiento, comercialización y aplicación de productos plaguicidas, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley Provincial N° 6.599, normas complementarias y

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas (Continuación)

reglamentarias; y a la capacitación y actualización integral de actores intervinientes en el manejo de productos agroquímicos.

Se brindará apoyo y asistencia económica a los productores agrícolas ante situaciones de emergencias económicas y/o desastres agropecuarios, afectados en su productividad debido a las inclemencias climáticas, en un todo de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.509.

Se aplicará la Ley de Sanidad Vegetal N° 5.596/74 y el Decreto N° 76/75 M.E., con el objeto de disminuir los daños de las plagas que afectan los cultivos en el ámbito provincial; y se fomentará, coordinará y controlará las plagas de origen animal y vegetal que afectan a la producción agrícola.

Por otra parte, se apunta a la participación en actividades generales relacionadas con los sectores algodonoero, arandanoero, pecanero y vitivinícola.

Además, a la actualización periódica del Registro Provincial de Bosques y Planes Forestales; a la digitalización del Registro; y a la recuperación de viveros.

En cuanto al sector apícola, se pretende avanzar en el desarrollo, fomento y atención a lo concerniente al mejoramiento de las producciones del sector, tendiendo al aumento de la eficiencia de los sectores involucrados y a la calidad de los productos obtenidos; además de brindar acompañamiento a las cooperativas apícolas entrerrianas.

En cuanto al Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF):

La provincia de Entre Ríos por intermedio del Convenio de Préstamo 2740/OC-AR suscripto entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y a través del Decreto 1852/15 MP donde se ratifica el acuerdo de ejecución N° 48/2013, se ejecuta este programa cuyo objetivo es contribuir a aumentar el ingreso de los agricultores familiares mediante el incremento de su productividad. Para este fin apoyará la incorporación de nuevas tecnologías y proveerá de asistencia técnica y capacitación en materias de tecnologías, acceso al financiamiento y en gestión asociativa y comercial.

El programa está estructurado en un único componente de apoyo productivo para la agricultura familiar, y se implementará a través de dos subcomponentes:

- El subcomponente de apoyo a las capacidades de preparación de Planes de Negocio financiará las siguientes actividades: 1) la formulación del Plan de Trabajo a nivel de la provincia, los cuales incluirán la identificación de los usuarios potenciales, la localización geográfica de las intervenciones y la descripción de las mismas; 2) el desarrollo de un plan de capacitación a ser brindado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que habilitará técnicos privados, provinciales y del INTA para apoyar a los productores en: la identificación de sus restricciones tecnológicas y organizativas para aumentar su productividad, la formación de grupos asociativos y la formulación e implementación de un plan de negocio para implantar los paquetes tecnológicos seleccionados; 3) capacitación de los usuarios para la formación de grupos asociativos para facilitar el acceso a recursos financieros y la adopción de tecnologías y prácticas de gestión, entre otros; 4) apoyo a la formulación de Planes de Negocio; 5) actividades de promoción y difusión del Proyecto; y 6) estudios que brinden información para ampliar este tipo de intervención a otras provincias.

- El subcomponente de apoyo a la implementación de planes de negocios brindará apoyo técnico y financiero a productores elegibles en Entre Ríos para cubrir parcialmente los costos de la implementación de sus respectivos planes de negocios, en el cual los productores usuarios elegirán una combinación de las tecnologías que mejor se adapte a sus condiciones de producción, al tomar en cuenta las características agroecológicas de su predio y sus características socioeconómicas.

El programa prevé la asistencia técnica, para lo cual se contratan profesionales universitarios, que se encuentren emplazados en la zona de ejecución de los proyectos, y cuenta con los recursos necesarios a tal fin.

En cuanto al Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI):

La provincia de Entre Ríos, a partir de la adhesión al Convenio de Préstamo FIDA N° I-848 AR y al Préstamo del fondo fiduciario N° E-4 AR suscripto entre el Estado Nacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) ejecutará el Programa de Desarrollo Rural Incluyente, el cual promueve que las familias rurales pobres mejoren su calidad de vida e incrementen sus ingresos a través del aumento en la producción, la productividad, la inserción en cadenas de valor y la creación de oportunidades de trabajo, con equidad de género y conservando el medio ambiente.

Sus objetivos específicos incluyen: a) tecnificar, diversificar e incrementar la producción de la Agricultura Familiar y apoyar a pequeños Agricultores Familiares a insertarse en forma sostenible en mercados y cadenas de valor; b) generar oportunidades de alianzas entre los diferentes actores económicos que conforman las redes de mercados; c) financiar en forma eficiente inversiones y capital de trabajo para incrementar la producción, la productividad y la generación de ingreso; d) generar oportunidades para incrementar los ingresos y las oportunidades de empleo para mujeres, jóvenes y asalariados rurales; e) fortalecer las organizaciones rurales.

Los componentes del Programa son: 1) Generación de ingresos, producción, competitividad, acceso a mercados; 2)

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas (Continuación)

Consolidación de capacidades, transferencia de tecnología, asistencia técnica productiva y fortalecimiento de capital humano y social; y 3) Gestión, coordinación y administración del Programa y Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Aprendizaje y el Conocimiento (PSEyGC).

### ■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización

El principal objetivo de esta Dirección es la aplicación y cumplimiento de las leyes Provinciales de Caza N° 4841, Pesca N° 4892, Citrus N° 9085 y Carne N° 7292, Decretos y Resoluciones Reglamentarias mediante la realización de operativos de fiscalización en rutas, caminos, ríos, arroyos, frigoríficos, empresas de turismo caza menor y caza mayor; venta de permisos, licencias, cobro de tasas de aranceles de caza y pesca.

Para una adecuada implementación de estas leyes que le competen a la Dirección se realizan controles permanentes en Puestos fijos en la Localidad de Victoria, Brazo Largo, Concordia, La Paz, Paso Cerrito y el Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, además de controles a los establecimientos habilitados por este Organismo. También se llevan a cabo controles en boca de expendio de productos jurídicos, trabajando en forma articulada con los Municipios que cuentan con Puertos de Fiscalización para un abordaje integral en el control del cumplimiento de las citadas normas.

Desde el punto de vista administrativo, siempre en relación a las leyes provinciales y sus Normas Reglamentarias se tramitan en oficina una serie de documentos que tienen que ver específicamente con solicitudes respecto de habilitaciones de plantas frigoríficas, de fábricas de chacinados, de cámaras frigoríficas, expedición de cédulas fiscales, entrega de certificación sanitaria que tiene que ver con el tránsito de productos, venta de permisos y licencias para caza y pesca, y cobro de tasas correspondiente. Otras tareas administrativas son la prosecución de los expedientes originados por las solicitudes de las habilitaciones, como así también aquellos instrumentos públicos originados al labrarse actas de infracción, realizando en todos los casos los informes técnicos producidos por los funcionarios correspondientes sean estos profesionales o técnicos administrativos, finalizando mediante el dictado de las diferentes resoluciones en cada caso.

Es de destacar dentro de las tareas realizadas por esta Dirección, los cursos y capacitaciones que personal profesional de la misma lleva a cabo en distintos municipios de la Provincia de Entre Ríos, además de los efectuados a los inspectores con respecto a las Leyes Provinciales, sus Normas Reglamentarias y fundamentalmente lo que tiene que ver con el manejo de la higiene y sanidad de los productos alimenticios además de los cuidados con la fauna de la Provincia.

### ■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca

El programa de Promoción del Desarrollo Ganadero atiende los requisitos de la Ley N° 10.161, promulgada en el año 2012. Sus objetivos son:

-Desarrollar en forma equilibrada la cadena de producción pecuaria en sus eslabones estratégicos, a saber: producción primaria, industrialización y comercialización.

Promover un cambio de concepto, actitud y tecnología de la cadena ganadera de producción de carne, leche y productos derivados del ganado menor.

-Generar las condiciones adecuadas para la diversificación y el crecimiento económico-productivo de la actividad ganadera en toda su cadena de valor.

-Aumentar la productividad física a partir del uso racional de los recursos naturales, tecnológicos y financieros.

-Optimizar el nivel de ocupación derivado de las actividades económicas de la cadena de valor ganadera;

-Brindar capacitación técnica y asistencia financiera para incrementar la eficiencia de los procesos productivos, mejorar los aspectos sanitarios y fortalecer la organización del sector.

-Promocionar la integración del productor en las etapas de procesamiento y comercialización de materia prima mediante el fomento del asociativismo, asistencia y participación directa del Estado en la cadena de valor;

-Favorecer el acceso de los productores a las herramientas disponibles a nivel provincial, nacional e internacional que conlleven a la mejora en el negocio de la cadena de valor pecuaria.

-Promover la cadena de valor en producción derivada del ganado menor (carne, leche, lana).

-Concientizar al sector productivo ganadero respecto de la aplicación de tecnologías apropiadas a cada ambiente y situación coyuntural.

-Recuperar el rol de la ganadería como factor de progreso de las economías familiares.

-Rescatar y revalorizar las capacidades humanas del sector.

-Solventar programas de capacitación para explotaciones ganaderas de producción de leche y carne gestión de ganado menor y desarrollo de las sucesivas etapas de la cadena de valor

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca (Continuación)

-Desarrollar planes para la mejora sanitaria de las explotaciones ganaderas, de su producción, procesamiento y comercialización.

-Brindar asistencia a productores afectados por contingencias climáticas, para afrontar desastres y/o emergencias por sequía, inundaciones y otros siniestros no previsibles y que por su intensidad afecten el desarrollo normal de la actividad ganadera.

Obligatoriedad de inscripción o reinscripción de establecimientos Avícolas y/o porcinos en la Dirección de Ganadería, establecido a través de la Resolución N°1654/16 DGG y Resolución N° 26/05 DGPA

Objetivos:

-Crear el Registro de Inscripción Provincial de Productores Avícolas, que funcionara en la órbita de la Dirección General.

-Contar con información Georreferencial de las granjas y estructuras avícolas de toda la Provincia.

-Conformar un Banco de datos estadístico, que esté disponible para el desarrollo de políticas hacia el sector.

-Favorecer el desarrollo de las de las acciones preventivas ante eventuales riesgos de ingreso de enfermedades transfronterizas y de alta patogenicidad.

-Organizar y Ordenar en un Registro de Inscripción oficial Provincial a los productores de cerdo, a fin de contar con información acabada de ubicación, sistema de producción y volúmenes de producción de las granjas porcinas con características estadísticas y de referencia geográfica.

Sistema de Gestión de Guías Electrónicas de Entre Ríos que implementará el Ministerio de Producción, para la confección y emisión de Guías Electrónicas destinadas al movimiento de hacienda dentro y fuera de la Provincia, a través de la Resolución N° 170/13 ATER.

Objetivos:

Elaborar un Sistema de Autogestión de guías electricas mediante la utilización de Internet por parte del productor o consignatario, que reemplazará por completo a las actuales Guías preimpresas y a las Estampillas para Operaciones Agropecuarias;

Mejorar y agilizar el servicio al productor, simplificar los trámites de obtención de las guías y pago del servicio, disponer de la información en tiempo real para el seguimiento y monitoreo de los programas sanitarios, además de brindar una herramienta útil y segura a los productores y consignatarios para auto gestionar las guías desde sus propios establecimientos.

### ■ PROGRAMA 20 Políticas para Defensa del Consumidor

El programa de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial fue creado con el fin de proteger los Derechos de los Consumidores en todo el ámbito de la provincia con la finalidad de Ejecutar políticas tendientes a orientar, controlar y fiscalizar los procesos de distribución, comercialización y consumo como así también a efectos de prevenir y corregir distorsiones en el mercado interno en la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de los comerciantes e industriales.

Informar, educar y defender a los consumidores y usuarios de bienes y servicios

Es el organismo de autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 24240 de Defensa del Cconsumidor con su Modificatoria Ley N° 26361, Ley N° 25065 de la Tarjeta de Créditos y Ley N° 10236 (Tiempo de espera).

Se lleva a cabo diferentes programas de descentralización administrativa creando veintidós Organismos Municipales de Información al Consumo -OMIC-, en la mayoría de los Municipios.

Se realizan charlas y difusión de los Derechos del Consumidor, a través de talleres de educación para el consumo, firmando convenios con Asociaciones y ONG, promocionando el desarrollo de asociaciones de consumidores y usuarios en toda la Provincia.

Se llevan adelante capacitaciones a centros comerciales del interior de nuestra provincia, para mejorar el proceso de comercialización de los productos y servicios.

Además de realizan en forma permanente capacitación al personal del organismo y docentes a través de las diferentes alternativas que se van implementando a nivel nacional y provincial

Cabe destacar la implementación de la mesa virtual "Ventanilla Única Federal" donde se reciben diferentes reclamos y se le da el trámite pertinente a cada caso.

Es de vital importancia la incorporación de una Oficina Móvil de Atención a los consumidores y usuarios en comunas y municipios.

Entre otras cosas llevadas a delante por esta Dirección General, esta la implementación del Registro de Poderes, notificaciones electrónicas y firmas de convenios entre Organismos, Entes Reguladores y Empresas.

El programa de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial fue creado para llevar adelante y ejecutar políticas

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 20 Políticas para Defensa del Consumidor (Continuación)

tendientes a controlar y fiscalizar los procesos de comercialización y consumos con el fin de proteger los derechos del consumidor en toda la Provincia de Entre Ríos y velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional y provincial que haya sido dictadas para proteger al consumidor y usuario.

Su función es supervisar las actividades vinculadas al seguimiento y verificación de las Leyes y reglamentaciones que rigen la materia asegurando la transparencia de los actos de gobierno, a través de Ley Nacional N° 24240 de Defensa del Consumidor, Ley N° 22808 de Lealtad Comercial, Ley N° 19511 Metrología Legal, Ley N° 20680 de Abastecimiento, Ley N° 10236 Tiempo de Espera, Ley Provincial N° 8973 y 7060 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Se llevan a cabo capacitaciones e intercambios jurisdiccionales, debido a que nuestra función es controlar y monitorear las relaciones de consumo, educar, asesorar y brindar al consumidor la información necesaria para que tenga un consumo eficiente y responsable para la legislación vigente, capacitando al personal a través de cursos y seminarios, para poder desarrollar y llevar a cabo los controles de balanzas, surtidores y cantidades líquidas con instrumentos de medición con su certificación correspondiente.

Además de realizar control de exhibición de precios y rotulados de marcas, denominación y vencimientos.

Para seguir con el compromiso de un buen desempeño en esta Dirección General, estas son las tareas para el próximo año 2020:

Realizar visitas de asesoramientos con la entrega de Instructivo, en entes y comercios, tareas coordinadas para hacer efectiva la recepción de denuncias y tramitación de las mismas.

Seguir desarrollando Capacitaciones al personal.

Proseguir con los eventos de COPRODEC (Consejo Provincial del Consumo), órgano de coordinación y asesoramiento con autoridades de la DGDC y LC, y los Municipios.

Continuar participando en el Consejo Federal del Consumo (COFEDEC), reuniones que se realizan en todo el país.

Realizar tareas de inspecciones a comercios en general, para dar cumplimiento a las leyes nacionales y provinciales.

Renovar y continuar con las firmas de convenios, y creación de OMIC (Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor).

Continuar con la participación como capacitadores en evento nacionales, Provinciales y municipales y seguir con las firmas de convenios con organismos de distintos niveles del Estado.

Proseguir con la implementación de la Pagina Web a través de la Ventanilla Única Federal, Notificaciones Electrónicas y Registro de Poderes.

### ■ PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio

### ■ PROGRAMA 22 Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior y la Integración Internacional

La Dirección de PyMEs tiene como objetivo fomentar, promover, orientar y asistir el desarrollo de las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas, tendiendo a incorporar efectivamente a los organismos municipales análogos en el desarrollo de las políticas del sector, así como a las entidades representativas del mismo.

Representar a la provincia ante los organismos nacionales y confederados que establecen, coordinan y legislan las políticas del sector productivo.

Promover el desarrollo de la relación con las Secretarías de la Producción de los Municipios, impulsando su creación donde no las hubiera.

Coordinar y articular acciones con otras áreas de la Secretaría de Producción y organismos y dependencias del Gobierno Provincial.

Difundir y promover los programas e instrumentos legales y técnicos disponibles para el área productiva.

Prestar asesoramiento en la formulación y evaluación de los proyectos presentados por las PyMEs.

Diagramar políticas de desarrollo regional acorde a la realidad socioeconómica de la provincia de acuerdo con las pautas que fije el gobierno provincial.

Promover, organizar e implementar cursos, seminarios, talleres y conferencias en diversos lugares de la provincia para capacitar en los temas vinculados a la gestión y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Promover proyectos para las micro, pequeñas y medianas empresas a los efectos de lograr su inserción en el mercado local, nacional e internacional.

Velar por la aplicación de las leyes, decretos, reglamentaciones y convenios que contribuyan al progreso de micro, pequeñas y medianas empresas.

Elaborar informes que permitan recabar y compilar información y estadísticas de micro, pequeñas y medianas

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 22 Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior y la Integración Internacional (Continuación)

empresas de la provincia.

Asistir y asesorar a empresas PyMEs en diversos aspectos impositivos, contables y financieros que se manejen desde la dirección.

Organizar de manera conjunta con otros organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, eventos destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por su parte, la Coordinación General del Área de Exportaciones busca generar políticas para el desarrollo y promoción de exportaciones, acompañando y asistiendo a las pymes entrerrianas en el proceso de internacionalización.

El aumento de las exportaciones conlleva al crecimiento de las pymes radicadas en la Provincia, lo cual produce el aumento del empleo en las distintas localidades (por la necesidad de ampliar la planta de personal de las pymes), aumento de las inversiones realizadas (tanto provinciales como externas), aumento de la tecnificación y profesionalización de la mano de obra requerida y mayor/mejor posicionamiento de la imagen de la Provincia en el exterior al lograr tener mayor presencia en múltiples mercados gracias a los productos entrerrianos exportados, entre otros.

Objetivos para el año 2020:

Difundir las diferentes actividades y herramientas de la Dirección de PyMEs.

Elaborar informes y desarrollar nuevas herramientas para asistir y acompañar a las PyMEs.

Participar en Ferias, Exposiciones y Rondas de Negocios destinadas a las PyMEs.

Gestionar mayores recursos para el sector.

Aumentar la cantidad de empresas asistidas a través de una ampliación de actividades de promoción comercial y herramientas de inteligencia comercial ofrecidas.

### ■ PROGRAMA 23 Desarrollo de Parques y Areas Industriales

El programa de Desarrollo de Parques y Areas Industriales cumple con los requisitos de la Ley N° 7957/87 y su Decreto Reglamentario N°7358/87.

Objetivos:

- Impulsar la localización y relocalización de industrias dentro del ámbito de parques para un mejor ordenamiento territorial de las industrias.

- Fomentar el desarrollo y crecimiento de la cantidad de parques industriales ya sea de carácter municipal, privado o mixto.

- Promover la fiscalización y control del cumplimiento de la ley.

El programa de control sobre el Parque Industrial de Villaguay esta destinado a establecer un control minucioso sobre este Parque Industrial en particular, ya que en la actualidad es el único Parque de carácter Provincial.

En atención a ello, el control se establecerá tanto sobre los Proyectos Presentados ante esta Dirección, como en las Industrias que en la actualidad ya se encuentren instaladas o en proceso de instalación.

Objetivos:

- Fiscalización de Proyectos presentados ante esta Dirección. Dicho control servirá para determinar en primer lugar si dichos Proyectos revisten el carácter de Industria (Requisito fundamental para solicitar un lote en los Parques Industriales), y en segundo lugar para lograr que la materialización de dichos proyectos se concrete en tiempo y forma, según lo estipula el Decreto 6130/91.

- Promover la fiscalización y control de industrias dentro del parque.

### ■ PROGRAMA 24 Políticas para el Desarrollo de la Industria

La DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO cuenta con:

- REGISTRO ÚNICO INDUSTRIAL DE ENTRE RÍOS: De acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 434/14 la Dirección de Industria es la encargada de inscribir a todos los contribuyentes que realicen actividades industriales en la provincia.

Objetivos:

- Que las industrias accedan a los distintos sistemas de promoción previstos en regímenes fiscales de la provincia.

- Acceder a líneas de créditos promocionadas por la provincia para la actividad y reciban además asistencia técnica.

- Permitir acceder a trámites de habilitación de los establecimientos para el cumplimiento de la Ley N° 6.260.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 24 Políticas para el Desarrollo de la Industria (Continuación)

- Que la provincia cuente con un registro de empresas dedicadas a la actividad industrial y cuente con datos que permitan generar estadísticas de la evolución en la actividad industrial en sus distintos componentes.

- FOMENTO DE INVERSIONES: Articular entre sector público y privado para llevar adelante los planes de inversiones para la expansión de la actividad industrial

Objetivos:

- Desarrollar base de datos con de proyectos de inversión

- Difundir y Promover las regiones productivas de Entre Ríos tanto a nivel nacional como internacional

- Convocar a mesas de inversores con empresas locales

- Acceso al Capital y Financiamiento: Promover herramientas para que la industrias tengan acceso a capital destinado a inversiones (aumento de producción, exportaciones, etc) y acceso a líneas de financiamiento para inversiones (en bienes de capital y capital de trabajo)

- Instrumentación de mercado de capital (con entidades intermedias).

- Asesorar a empresas para acceso a créditos:

- Promover subsidios de tasas en créditos de la Banca privada con destino a financiamiento de proyectos de inversión del sector industrial.

- POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES MUNICIPALES:

Corresponde a la Dirección de Relaciones Municipales establecer y fortalecer los vínculos, necesarios y existentes, para generar una verdadera y fluida comunicación entre la Secretaría de Producción de la Provincia y los Municipios.

Así también le compete asistir a la Secretaría en la participación e integración de actividades de las dependencias, en todo lo inherente a sus funciones y responsabilidades, en relación con los sectores productivos, industriales y comerciales tanto como de servicio, en los Municipios, Juntas de Gobierno, del orden Provincial, optimizando esfuerzos mancomunados entre el sector público y los sectores privados para el logro de objetivos comunes.

La DIRECCIÓN DE RELACIONES MUNICIPALES:

Genera la planificación y coordina la Mesa de la Producción Entrerriana, la que funciona de manera rotativa en los distintos municipios de la Provincia; participa en las mesas de competitividad de las diversas cadenas productivas de la provincia, que se realizan en las diversas localidades, según la producción local ; planifica, difunde y coordina las jornadas de capacitación en el marco del acuerdo celebrado con el CGE sobre educación-trabajo-producción; actúa junto a otras áreas en la presentación y asesoramiento a emprendedores, productores y empresarios de las diferentes localidades acerca de las herramientas que tienen a disposición para fortalecer sus proyectos; organiza, planifica y coordina en conjunto con las diversas áreas de la Secretaría que correspondan, la participación en las diferentes ferias y eventos productivos locales; elabora y diseña planes y materiales de información y difusión para jornadas y mesas productivas y de capacitación; interviene activamente en reuniones Interinstitucionales; realiza visitas a las diferentes localidades, a las autoridades y productores locales; coordina conjuntamente con otros organismos del estado el fortalecimiento de la producción y el desarrollo local.

Objetivos:

-Promover la comunicación para fortalecer las relaciones entre Provincia, Municipios, instituciones, organizaciones y entidades intermedias.

-Programar la participación Institucional de la Secretaría en eventos oficiales.

-Planificar la asistencia a exposiciones, ferias, talleres, encuentros y todo otro evento vinculado a las actividades productivas locales y regionales, nacionales e internacionales.

-Receptar, coordinar, atender y canalizar a quien corresponda las demandas de las áreas de producción municipales.

-Generar y mantener actualizada la agenda de actividades de la Secretaría en relación a los Municipios y entidades intermedias.

-Organizar la Mesa Entrerriana de la Producción, convocando a los representantes del área de producción municipal de cada localidad y a instituciones relacionadas, como INTA, INTI, SENASA, entre otras.

-Asistir y ser nexo entre las diferentes dependencias de la Secretaría de la Producción.

-Colaborar con la Dirección de Capacitación en las diferentes actividades y convenios que lleva adelante.

-Fortalecer los vínculos entre la Secretaría de la Producción y los gobiernos locales.

-Acompañar cada vez que sea necesario a los funcionarios de otras áreas de la Secretaría y de otros Ministerios en las acciones territoriales que lo requieran.

-Desarrollar toda tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el Secretario de la producción.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 24 Políticas para el Desarrollo de la Industria (Continuación)

En la actualidad la Dirección asiste al Secretario en materia de:

- Organización y coordinación de la Mesa de la Producción Entrerriana.
- Participación en las diversas mesas de competitividad en el marco del Plan Estratégico 2030.
- Organización y coordinación de jornadas de capacitación.
- Acompañamiento y participación en eventos tales como la Jornada Pymes y de información y asesoramiento financiero a emprendedores, productores y empresarios de diversas localidades.
- Organización y coordinación de stands institucionales de la Secretaría en ferias productivas, encuentros de Sociedades Rurales y otras ferias organizadas a nivel municipal, provincial o desde el sector privado, en que sea relevante la presencia de la Secretaría de la Producción.
- Realización de aportes y asesoramiento en el correcto uso e implementación de diversos materiales comunicacionales junto al área de prensa, tales como flyers, banners, folletos, etc.
- Concreción de acuerdos con otros organismos del estado.
- Representación y acompañamiento al Secretario en los eventos y reuniones de trabajo que lo requieran.
- Representación de la Secretaría en donde el Secretario lo determine necesario.
- Realización de recorridos y abordajes territoriales para conocer las problemáticas locales concretas y poder así gestionar soluciones reales a las mismas.

Las Políticas de bienes y servicios proyectadas para el 2020 son las siguientes:

- Participar en las ediciones 2019/ 2020 de las ferias productivas provinciales, tales como: Expo Maciá, Expo Ovina, Expo Citrus, Expo Avícola, Expo Apícola, Fiesta Nacional del Arroz, eventos de Sociedades Rurales e instituciones ligadas a la producción provincial entre otras
- Participar y brindar asistencia en la organización y desarrollo de nuevos eventos, que promuevan a emprendedores micro y medianos, coordinando con los Municipios su promoción, capacitación y talleres, promovidos y/o vinculados por parte de otras dependencias de la Secretaría de Producción, tanto en Entre Ríos como en otras provincias, particularmente en la Región Centro.
- Realizar material informativo y comunicacional, junto al área de prensa e informática, con respecto a las acciones, novedades y noticias que se originen en la relación Provincia/ Municipios, y se realicen en acuerdo con los directores o responsables de la producción en cada comuna.
- Concretar visitas periódicas por el territorio provincial, en el marco de las necesidades puntuales de las diferentes localidades.
- Coordinar todas las acciones tendientes al funcionamiento de las mesas de la producción entrerriana, en las diferentes localidades de la Provincia.
- Realizar charlas y talleres de capacitación en el eje educación, trabajo y producción en articulación con el CGE.
- Participar en jornadas y eventos organizados por otros organismos del Estado Provincial, tales como jornadas de economía social que organiza el IPCYMER.
- Participar de reuniones de trabajo e intercambio interinstitucional.
- Coordinar Conversatorios y charlas relacionadas al quehacer productivo y al desarrollo local.
- Participar del Foro de Agroecología.
- Diseñar, coordinar y gestionar diplomaturas que hagan al desarrollo productivo.
- Participar de las jornadas en el marco del acuerdo con el CGE.
- Coordinar y promover conjuntamente al CGE la Feria de Innovación y Emprendimientos para Jóvenes.
- Coordinar capacitaciones en articulación con otras instituciones.

### ■ PROGRAMA 25 Políticas de Economía e Información Agroalimentaria

La misión de la Dirección de Economía e Información Agroalimentaria, es asistir a la Secretaría de Producción en la recopilación y generación de datos e información productivos y económicos provinciales, relacionados con el sector agroalimentario y agroindustrial y toda otra actividad derivada de las mencionadas.

Entre las tareas previstas para el año 2020 en adelante se pueden enumerar:

- Estimación de los valores medios de la tierra libre de mejoras, de conformidad a lo establecido por el artículo N° 11 de la Ley N° 8672, para la aplicación del Impuesto Inmobiliario Rural.
- Dar respuesta a toda demanda de información productiva solicitada por otras dependencias y público en general.
- Se continuará trabajando conjuntamente con otras instituciones provinciales en la conformación y consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Entre Ríos (I.D.E.E.R.).

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 25 Políticas de Economía e Información Agroalimentaria (Continuación)

- Capacitación permanente en las temáticas vinculadas al Desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) e Imágenes Satelitales ( I.S.).
- Generación de coberturas de S.I.G., relacionadas con el Catastro Rural de la Provincia de Entre Ríos por departamento.
- Generación de coberturas de S.I.G., sobre Imágenes Satelitales en las áreas de Producción (Agrícola, Ganadera, Forestal, Citrícola, etc.)
- Generación de coberturas de S.I.G., en proyectos específicos sobre los Recursos Naturales, que permitan generar estrategias para la toma de decisiones (monte nativo, suelos, zonas ecológicas, riego, etc.)
- Brindar soporte técnico a otras reparticiones provinciales en relación al procesamiento e interpretación de Imágenes Satelitales.
- Brindar soporte técnico en el uso y manejo de Sistemas de Información Geográfica en áreas específicas para el desarrollo.
- Participación y organización de reuniones para difundir las actividades desarrolladas en temas de S.I.G. y uso e interpretación de Imágenes Satelitales.
- Recopilación y registro de estadísticas referidas a la producción del sector primario en la provincia, como así también de costos de producción y valores de mercado de productos e insumos en la estructura de la economía provincial.
- Comunicación y divulgación permanente de las actividades técnicas desarrolladas por esta Dirección.
- Cooperación en el diseño del Plan de acción operativo para la realización de acuerdos sectoriales entre las Mesas Sectoriales, la Secretaría de Producción y el Ministerio de Trabajo.
- Realización de talleres de capacitación, transferencia de información, etc.
- Participación en Foros, Seminarios y Exposiciones.
- Realización de proyectos de Riesgo de Inundaciones en la Provincia de Entre Ríos.

### ■ PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia

El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) tiene como objetivo general, la aplicación del Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284/69) y de aquellas normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identidad comercial que deben cumplir los establecimientos, personas físicas o jurídicas y productos alimentarios que se producen, transportan y comercializan en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Mediante la ejecución del presente Programa, se pretende potenciar la inocuidad de los productos alimenticios, garantizando la mejora continua de sus condiciones higiénicas sanitarias.

Se comenzará a utilizar el SIFEGA para el registro nacional de establecimientos y productos. La utilización de este sistema involucra de manera transversal todas las Áreas que hoy día intervienen en dicha tarea. Esta gestión que se realiza online, fortalece las acciones de modernización del Estado y la progresiva despapelización de los trámites administrativos.

Para el transcurso de próximo ejercicio, desde el Área Inspección, Servicio Integral de Controles y Transporte, se prevé la planificación e incremento del número de auditorías tanto en la ciudad de Paraná como en el interior de la provincia. Como es propósito de este Programa continuar privilegiando el rol pedagógico y preventivo por sobre la función sancionadora, es que se dará continuidad a las acciones de capacitación del cuerpo de auditores del I.C.A.B.

Se pretende además incrementar la cantidad de capacitaciones para el otorgamiento del Carnet de Manipulador de Alimentos, vigente a nivel nacional en función de las últimas modificaciones al CAA.

Desde el Área Registro, se mantendrá en forma actualizada, los registros nacional y provincial de los establecimientos elaboradores, fraccionadores y acopiadores de alimentos y las estructuras utilizadas en materia de almacenamiento, en un trabajo conjunto con los municipios de la provincia. Se propiciará el diseño y utilización de una base de datos actualizada, que permita el seguimiento de los trámites ingresados a esta área.

En el Área Laboratorio y Vigilancia Alimentaria se continuará con el control sanitario y de calidad en los alimentos, mediante los análisis físicos, químicos y bacteriológicos y el desarrollo de nuevas técnicas de laboratorio para ser incorporadas a la metodología analítica oficial. En este Área se realiza la Evaluación Técnica de los expedientes de Registro de Productos. También se desarrollan tareas vinculadas a la Vigilancia Alimentaria, la gestión de denuncias, alertas y procedimientos relacionados con incidentes alimentarios.

Desde el Área de Relaciones Institucionales se continuará estrechando vínculos con la comunidad, a través de los Municipios de la provincia e instituciones de la sociedad civil, mediante la organización y dictado de cursos de capacitación vinculados a las temáticas alimenticias. Así mismo, se incrementará el diseño de campañas educativas tendientes a la prevención de ETAS (Enfermedades de Transmisión Alimentarias).

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

## **DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

### **■ PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia (Continuación)**

El Área que brinda el marco jurídico a todas las acciones que se desarrollan en el Instituto, es la de Asuntos Legales y Convenios Institucionales y de Alimentos. Esta Área, establece los requisitos mínimos dentro de las normas legales de cumplimiento para el personal que desarrolla tareas de fiscalización y auditoria.

Asimismo, para el próximo año, entre otras acciones, se pretende potenciar las tareas de asesoramiento en lo relativo a la redacción y/o firma de acuerdos y convenios con organismos públicos y privados, provinciales, nacionales o internacionales y privilegiar la resolución eficiente y eficaz de los expedientes derivados tanto de las auditorias bromatológicas como de las denuncias provenientes de la comunidad u otras instituciones públicas o privadas.

Por su parte, el Área Despacho y Mesa de Entradas además de dar continuidad al conjunto de tareas específicas propias de esta área administrativa; pretende implementar un banco de datos que permita proveer de información precisa y actualizada acerca de la cantidad de establecimientos inscriptos en sus diferentes clasificaciones, por ciudad y por departamento; lo cuál facilitará la realización de estadísticas necesarias para la planificación de las acciones del I.C.A.B

Respecto al Área Informática, se propone desarrollar una boleta de recaudación con código de barra, con el fin de contar en forma diaria con la individualización del depositante, y agilizar la gestión de los certificados. Además este Área es de vital importancia para la implementación del SIFEGA, ya que brindara el soporte técnico y operativo necesario para su ejecución.